



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0940-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 323-2018-DIGA/CO/UNAM del 20.09.2018, el Informe N° 452-2018-OEF/DIGA-UNAM de 19.09.2018, el Informe N° 158-2018-DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2018, el Informe N° 034-2018-UBI MN/DASA-VIPAC/CO-UNAM del 05.09.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 158-2018-DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2018, la Oficina de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la relación de bienes sobrantes del inventario físico general de bienes culturales de la Universidad Nacional de Moquegua del ejercicio 2017, conforme señala en el Informe N° 034-2018-UBI MN/DASA-VIPAC/CO-UNAM, de la Unidad Orgánica de Biblioteca Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 452-2018-OEF/DIGA-UNAM del 19.09.2018, la Oficina de Economía y Finanzas, solicita que mediante acto resolutorio incorporar las cuentas contables de los Estados Financieros de la Universidad Nacional de Moquegua, los sobrantes determinados y conciliados en la toma de inventarios de bienes culturales del ejercicio 2017.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 26 de setiembre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: INCORPORAR, las cuentas contables de los Estados Financieros de la Universidad Nacional de Moquegua, los sobrantes determinados y conciliados en la toma de inventarios de bienes culturales de ésta casa superior, por el monto de S/. 187,870.59 soles.

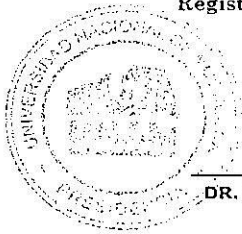
Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 26 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR las cuentas contables de los Estados Financieros de la Universidad Nacional de Moquegua, los sobrantes determinados y conciliados en la toma de inventarios de bienes culturales de ésta casa superior, por el monto de S/. 187,870.59 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
UNAM
127
DIGA
OEF
DASA
Edu. - Moquegua
1000. 127